



**RESOLUCIÓN ACLARATORIA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL CONCURSO PROGRAMAS DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DEPORTIVAS A TRAVES DE EVENTOS MASIVOS CON LA COMUNIDAD ATACAMEÑA, LEY N°21.640 AÑO 2024.**

**RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 563 /**

**COPIAPÓ, 26 JUL 2024**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024 ; en la Resolución Exenta Core N° 17 de fecha 11 de junio de 2024 según acuerdo N° 02 de sesión ordinaria N° 11 del 04 de junio del 2024; en la Resolución N° 229 del 14 julio del 2021, sobre delegación de facultades; en las resoluciones Nos 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 11 de junio del año en curso se procedió a dictar la Resolución Exenta CORE N° 17 en la cual en su acuerdo N° 02, se aprobó las Bases Generales para Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Programas actividades socio-culturales y deportivas a través de Eventos Masivos de vinculación con la comunidad Atacameña año 2024, para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 03 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

2.- Que en el proceso de postulación Concurso Programas de Actividades Socio-Culturales y Deportivas a través de Eventos Masivos con la comunidad Atacameña se presentaron 51 proyectos. Esto conllevó una gran carga laboral para los profesionales del Gobierno Regional. Por otra parte, hubo dificultades para poder conformar las comisión de evaluación del fondo concursable en comento, toda vez que, debían ser constituidas por profesionales externos al Servicio y por ende demoró el proceso de evaluación. Todas estas circunstancias descritas han sido inimputables al Gobierno Regional, quien con la mayor celeridad, sacará el proceso de evaluación adelante.

3.- Que, de acuerdo al cronograma y fechas del proceso concursal, la publicación de los resultados debió ser el 26 de julio del presente, pero sin embargo, y en atención a los hechos antes descritos, **se publicará a más tardar el jueves 01 de agosto de 2024**, teniendo un retraso de 4 días hábiles, sin perjuicio de lo cual ninguna organización se vio perjudicada en su proceso, toda vez que su periodo de reclamación no se vio alterado por la demora ya descrita.

4.- Que, el cumplimiento de los términos que la ley ha establecido para los trámites y decisiones de la Administración, la jurisprudencia administrativa del Organismo de Control ha señalado, a través del dictamen N° 2.072, de 2019, entre otros, en lo que interesa, **que aquellos no son fatales**. Asimismo, se ha precisado que el establecimiento de plazos tiene por finalidad el logro de un buen orden administrativo para el cumplimiento de las funciones o potestades de los órganos públicos, por lo que su vencimiento no implica, por sí mismo, la caducidad o invalidación del acto respectivo ni impide que las correspondientes actuaciones se lleven a cabo con posterioridad (aplica dictámenes N°s. 1.752, de 2017, y 2.072, de 2019, entre otros).

**RESUELVO:**

1.- **TÉNGASE POR ACLARADO** el proceso concursal aprobado en el marco de la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, correspondientes al Concurso Programas de Actividades Socio-Culturales y Deportivas a través de Eventos Masivos con la comunidad Atacameña y, cuyos textos íntegros fueron incorporados en las Resoluciones Exentas CORE N° 17 de fecha 11 de junio de 2024, **en términos de tener por justificado el retraso en la fecha de publicación de los resultados, en el tenor de los considerandos precedentes, y que dicho atraso no invalida ni vicia el proceso.**

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), lo que deberá ser gestionado por el profesional de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, que determine la jefatura respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano
- Administrador Regional
- Consejo Regional
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Miembros de las Comisiones
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

MVC/MSA/CZB/ EAA/ACA/aca